



ITI JULIACA-MEPECO
COBRANZA COACTIVA

RESOLUCIÓN COACTIVA N° 2130070663401

FECHA DE INGRESO: 10-07-24
N° DE EXP: 10630 Folios: 01 + 020
Firma: [Firma] Hora: 11:19

DEUDOR TRIBUTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO
NÚMERO DE RUC : 20181438364
DOMICILIO FISCAL : JR. INDEPENDENCIA NRO. 210 U.V. BARRIO STA
BARBARA - PUNO - EL COLLAO - ILAVE

REFERENCIA UBICACIÓN :
EXPEDIENTE NÚMERO : 2130060314329
AUXILIAR COACTIVO : Huamani Alonso Lidia Zenaida

TERCERO RETENEDOR	: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO
NÚMERO DE RUC	: 20406266207
DOMICILIO FISCAL	: JR. SUCRE NRO. 215 BARRIO SANTA BARBARA PUNO - EL COLLAO - ILAVE

Juliaca, 13 de junio del 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: Primero.- Que, en fecha 06 de junio del 2024 mediante expedientes URD038-2024-535342 y URD038-2024-535330, la Entidad Retenedora UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO, identificado con RUC N° 20406266207, ha cumplido con entregar el monto retenido conforme a lo ordenado mediante las Resoluciones Coactivas N° 2130070657690 y 2130070657955, mediante los cheques N° 11332067 y 11332068, emitido por el importe de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 339.00) y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 3,217.00) respectivamente; Segundo.- Que, de acuerdo a lo antes referido, no es procedente el empleo de los cheques N° 11332067 y 11332068 como medio de pago, ya que a la fecha la deuda del contribuyente se encuentra extinguida y los embargos levantados según consta en las Resoluciones Coactivas N° 2130070663364 y 2130070663365. Tercero: Que, estando a las facultades conferidas al Ejecutor Coactivo por el artículo 116° del T.U.O. del Código Tributario, aprobado por D. S. N° 133-2013-EF y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, inc. j) del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT; **SE RESUELVE: DEVOLVER** al tercero retenedor UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO, identificado con RUC N° 20406266207, los **CHEQUES** N° 11332067 y 11332068, para que sea abonado de inmediato al contribuyente, el mismo que se encuentra adjunto a esta resolución para los fines pertinentes. **NOTIFÍQUESE** a las partes para los efectos de ley.

[Firma]
ERIKSON Y PONCE DE LEON ANCCO
EJECUTOR COACTIVO
INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS
JULIACA